

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 27 de Octubre de 1943

Núm. 243

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 peseta anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Julio de 1943.*

Trinitario González Fernández, Ponferrada.  
Emilio Gómez Santa Olaya, idem.  
José Antonio Blanco López, idem.  
Paulino Blanco López, idem.  
Manuel Ferreras González, Villamozar.  
Bienvenido Abella Domínguez, Castrillo S. Pelayo.  
Laurentino Martínez Pérez, Rivas de la Valduerna.  
Rosalino Turrado del Río, San Feliz de la Valduerna.  
Celedonio Cabanas San Juan, Jimenez de Jamúz.  
Dionisio Fernández Vivas, idem.  
Mariano Galera Martínez, La Bañeza.  
Joaquín González Fernández, Sahagún.  
José Ramos Pérez, La Bañeza.  
José González Díez, Bemibre.  
Martín Monreal Martínez, Veguellina de Orbigo.  
Isidoro de Juan Verdejo, Villarin del Páramo.  
Manuel García Brugos, Orzonaga.  
Eloy Pacios Franco, Villaverde de la Abadía.  
Jerónimo Hidalgo García, Veguellina de Orbigo.  
Maximino Rodríguez Gancedo, Tejedo del Sil.  
Arturo Zuagadan Colado, idem.

Jesús Pérez Cabrerros, Ardón.  
Zacarias Martínez Sutil, Valdevimbre.  
Venancio Rodríguez Martínez, Bemibre.  
Froilán Moros Martínez, León.  
Pedro de Sierra Fernández, idem.  
Luis García Esquerria, Vega de Gordón.  
Fernando Inza Cellino, Armunia.  
Feliceísimo Contreras Hidalgo, Valencia de D. Juan.  
Juan Vilarino Rodríguez, León.  
Vicente Calvo Martínez, idem.  
Alberto García García, idem.  
Pedro Calvo Blanco, idem.  
Juan José Arias Hidalgo, San Justo de la Vega.  
Emilio Izquierdo Aznar, La Bañeza.  
Francisco Barrientos Vicente, Valencia de D. Juan.  
Gerardo Martínez Castaño, Albíres.  
Agustín Martínez Martínez, Hospital de Orbigo.  
Antonio Menendez Ramos, León.  
Segismundo Santos Merino, Campo de Villavidel.  
Joaquín Alvarez Blanco, Villaturiel.  
Lepoldo Barrio Carballo, Villanueva del Condado.  
Eladio Calderón Alvarez, Castrillo de los Polvazares.  
José Pelaez Gutierrez, Villimer.  
Generoso Cañón Truchero, Villamoros de Mansilla.  
José Castrillo Alonso, Castrillo de las Piedras.  
Saturnio Fonseca Pardo, Morilla de los Oteros.  
Ubaldo Robles Fernández, Palazuelo de Esloña.  
José Abraíla Pérez, Puente de Orbigo.  
Felipe Cabero López, Villadangos.  
Eliseo González García, Naredo.  
Ventura Valcarce Pérez, Villafranca del Bierzo.  
Isidoro González Castro, León.

Benito Prieto Martínez, idem.  
Luis Díez García, idem.  
Laudelino Fernández García, idem.  
Francisco Gutiérrez Marcos, Villadangos.  
Julián Gómez Herrero, Astorga.  
Domingo Astorgano Rabanal, Prado Rey.  
Pablo Fuertes Vega, Nistal de la Vega.  
Santiago Puente Nistal, Caruceros.  
Jacinto Alvarez Francisco, Mancellos.  
José Guerra de Paz, Villaturiel.  
Tomás Robla González, Villayuste.  
José Fernández, idem.  
Celso Arez Alonso, La Bañeza.  
Fructuoso del Río Rodríguez, Valderas.  
Florencio Martínez Sánchez, León.  
Maximino de Castro Ordoñez, idem.  
Antonio Ruiz Nieto, idem.  
Isidoro Prieto García, idem.  
Eugenio Guerra de Paz, idem.  
Vicente Prieto García, idem.  
Luis Huerga Fernández, S. Esteban Valdeza.  
Eumenio Fernández López, Penoselo.  
Benigno Fernández de Abajo, Fresno de la Valduerna.  
Leopoldo Penin Alonso, Herreros de Jamúz.  
Jacinto Cabrero Cabrero, Valle de la Valduerna.  
Baltasar Prieto Castillo, Astorga.  
Arturo de la Varga Fernández, Quintana de Rueda.  
Miguel de la Varga García, Valdepolo.  
Geremias Coca Cosa, Villarmun.  
José Laranjo de Jesús, Rimor.  
Romáu González Díez, Sopena de Curueño.  
Secundino Soto Erezmes, Alija de la Rivera.  
Rogelio Santos Rubio, Villanueva de Jamúz.

Dalmacio Alvarez Gallego, Palazuelo de Eslonza.  
 Doroteo Alaiz Serrano, Canizal de Rueda.  
 Domingo Campillo Diez, idem.  
 Angel Rodriguez Rodriguez, Villanueva de Jamuz.  
 Andrés Rubiera de Miguel, La Bañeza.  
 Alfredo Fernández Falagan, idem.  
 Benigno Rodríguez Carbaño, idem.  
 Francisco López García, León.  
 Ludivino Cayón Valdaliso, idem.  
 Eduardo Llamas Castaño, idem.  
 César López García, idem.  
 José Nonides Plana, idem.  
 Wenceslao Alvarez Acevedo, Otero de Curenio.  
 Anselmo Rodríguez Rodríguez, Carbajal de Rueda.  
 Pablo Rodríguez Zapico, Cubillas de Rueda.  
 Diego Sánchez Herrero, Astorga.  
 Felix Fernández Gordón, Ferral.  
 Mateo Dominguez Fernandez, Villanueva del Carneio.  
 Juan Aller Alonso, Arcahueja.  
 Pedro Abraila Pérez, Puente de Orbigo.  
 José Robla Fernandez, San Andrés del Rabanedo.  
 Matias Robla Contreras, Trobajo del Camino.  
 Saturnine García Gonzalez, Valle de Mansilla.  
 Lópe Ponce Curieses, La Virgen del Camino.  
 José Blanco Gonzalez, Villaroañe.  
 Santiago Gancelo Cubellos, Villanueva de Carrizo.  
 Ulpiano Vázquez Vega, Carrizo.  
 Manuel Alfonso Vázquez Vega, idem.  
 Ramiro Gancedo Martínez, Villanueva de Carrizo.  
 Victoriano Gonzalez Cuesta, San Martín de Torres.  
 Mariano Fernandez Navarro, San Martín de Torres.  
 Domingo García Ramos, Pobladura de las Regueras.  
 Joaquín Baltuille Martinez, Veguellina de Orbigo.  
 Francisco García Pérez, Alija de la Rivera.  
 Secundino López Pérez, La Milla del Río.  
 Faustino García Otero, Astorga.  
 Mariano Rey Bernal, La Bañeza.  
 Juan Antonio Sánchez de Castilla, Chozas de Abajo.  
 Antonio Rodríguez Vicente, Ponferrada.  
 Arsenio Rubio Rubio, Escurede.  
 Enrique Secorun Aso, La Bañeza.  
 José Vicente Dacio Fernández, Sahagún.  
 Germán Bardón Otero, Garueña.  
 Secundino L. J. Fernández Blanco, Astorga.  
 Conrado García Carrete, idem.  
 Gervasio López Gómez, Santibañez de la Isla.  
 Victorino Abella Abella, San Pelayo.  
 Santos Dominguez Vega, Vaguellina de Orbigo.

Alfredo García Rubio, Torrecillo.  
 Mariano Rubio Nédez, Genestacio de la Vega.  
 Eutiquiano Rubio-Alonso, idem.  
 Angel Fernández Alvarez, Llamas de la Ribera.  
 Justo Rodríguez Fernández, Villavivosa.  
 Lorenzo Fernández Flecha, Villanueva del Arbol.  
 Cándido González Lastre, La Milla del Río.  
 Arsenio Candanedo Roblés, Villavente.  
 Gil Rodríguez Sánchez, San Miguel de Lacedana.  
 Tomás García Sierra, La Vecilla.  
 Benito Caños Castro, Castrillo de la Rivera.  
 Abundio Melón Redondo, Carrizo de la Rivera.  
 Agustín Alonso Ruiz, León.  
 Jesús Alonso Nuñez, idem.  
 Manuel Fernández Gutiérrez, idem.  
 César Llamas Castaño, idem.  
 Andrés Fernández Pérez, idem.  
 Domiciano Fernández Ruiz, Sañelices del Río.  
 Avelino de la Sierra Suárez, Sahagún.  
 Severino Villa García, Villamondrin de Ruada.  
 Leandro Prada Gomez, Villamañan.  
 Cavo Pastrana Morala, Valencia de D. Juan.  
 Maude González Arteaga, Cabreros del Río.  
 Paulino Cano de Pablos, Cistierna.  
 Esteban López Alvarez, Piedrafita de Babia.  
 Daniel Reguera Castaño, Villamarco.  
 Eloy Fernández González, León.  
 Francisco Merino Guines, idem.  
 2544 (Se continuará)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Ilmo Sr. Director Técnico de Consumo y racionamiento, en su oficio-circular núm. 95.203 de fecha 14 del corriente, entre otras me comunica la que sigue:

«Que los cupones sueltos de «Pan» correspondientes a las cartillas del primer ciclo, no son válidos para utilizarlos en comidas sueltas por haber caducado su plazo de validez.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial del público en general y de los establecimientos interesados, advirtiéndole que en las liquidaciones que presenten los citados industriales, no serán admitidos dichos cupones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,  
3222.

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 154

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Láncara de Luna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil,

3247

° °

CIRCULAR NÚM. 155

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Santas Martas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Agosto de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil,

3248

° °

CIRCULAR NUM. 156

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en el término municipal de El Burgo Ranero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Septiembre de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Octubre de 1943

3248 El Gobernador civil,

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### ANUNCIO

Se hace saber: Que por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, con fecha 20 de Agosto próximo pasado ha sido decretada la cancelación de los registros «Mina Julia» expediente núm. 10.569 y «Amparito» expediente número 10.570; ambas de mineral de arsénico y otros, de 20 pertenencias cada una, sitas en el Ayuntamiento de Oencia, solicitadas por D. Eloy Sánchez Piedrafita, vecino de Vega de Valcarlos y con fecha 23 del actual la llamada «Loyito» expediente número 10.628, de mineral de wol-

fram, de 200 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Barjas igualmente solicitada por D. Eloy Sánchez Piedrafitá. Todas ellas por no haber sido presentada la carta de pago en el plazo reglamentario, según dispone el art. 20 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

León, 24 de Octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3303

### MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Octubre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 108 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Corza*, sita en el paraje Peña Do Seo, término de Melezná y Calafresnos y otros, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 108 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de La Barreira, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Este 200 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.<sup>a</sup> Este 600 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Sur 800 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Oeste 2.100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Norte 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Este 1.500 metros; de 5.<sup>a</sup> a auxiliar Norte 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.620. León, 22 de Octubre de 1943.—Celso R. Arango. 3290

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Amilivia y Zuvillaga, vecino de León

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Septiembre, a las diez horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 260 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Cuca*, sita en el paraje Monte Seo y otros, término de Melezná y otros, Ayuntamiento de Corullón, Oencia y Barjas.

Hace la designación de las citadas 260 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pico de la Pedrera, en el citado paraje de Monte Seo, que es divisoria de los Ayuntamientos citados, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Este 1.000 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Norte 1.200 metros, la 2.<sup>a</sup>; desde ésta al Oeste 2.000 metros, la 3.<sup>a</sup>; desde ésta al Sur 1.400 metros, la 4.<sup>a</sup>; desde ésta al Este 1.000 metros, la 5.<sup>a</sup>, y desde ésta al Norte se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida designado, quedando cerrado el perímetro de las 260 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.615. León, 22 de Octubre de 1943.—Celso R. Arango.

3291

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández Chantres, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Junio, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias para la mina de hulla llamada *Begoña*, sita en el paraje Mata del Espino y Runció, término de Pallide, Ayuntamiento de Reyero.

Hace la designación de las citadas 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un transversal antiguo, situado en los parajes anteriormente citados; desde dicho centro, hacia al Sur, se medirán 100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; des

de esta estaca en dirección Oeste, se medirán 3.000 metros, colocando aquí la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta a la 3.<sup>a</sup> se medirán 400 metros en dirección Norte; desde la 3.<sup>a</sup> y en dirección al saliente, se medirán 3.000 metros, en cuyo punto final se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; de esta última al punto de partida, se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.536. León, 15 de Julio de 1943.—Celso R. Arango. 2594

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Ordóñez Cachafeiro, vecino de Santa Lucía de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Junio, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Josefa*, sita en el paraje Faya de Abajo, término de Vega de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 10 de la mina nombrada *Caducada Josefa* número 9.966; expresando los rumbos al Norte verdadero y en grados centesimales, hace la siguiente designación: Desde el punto de partida o estaca 10 de la mina *Caducada Josefa* núm. 9.966, con rumbo O. v. 6,51 N. y 400 metros, se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. v. 6,51 O. y 100 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta O. v. 6,51 N. y 200 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta S. v. 6,51 O. y 400 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta E. v. 6,51 S. y 200 metros, la 5.<sup>a</sup>; de ésta N. v. 6,51 E. y 300 metros, la 6.<sup>a</sup>; de ésta E. v. 6,51 S. y 400 metros, la 7.<sup>a</sup>, y de ésta al N. v. 6,51 E. y 200 metros, se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.538. León, 15 de Julio de 1943.—Celso R. Arango. 2593

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villamanín

En la noche del 13 del actual, desaparecieron del domicilio de D. Modesto García, en Viadangos, Ayuntamiento de Villamanín, un potro y una potra de tres a cuatro años de edad. El potro es de pelo castaño, refinto, herrado de todas las extremidades, alzada 6 cuartas y media, crin cortada de la primavera pasada cola cortada hasta el corbejón. La potra, pelo castaño oscuro, alzada 6 cuartas, una estrella en la frente herrada de las dos manos, y en éstas a raíz de pelo, algo blanco. Atusada a estilo pastor. Se hace público a efectos de indagar su paradero.

Villamanín, 21 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 3276

Núm. 574.—17,25 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía doña Isidora Fernández, vecina de Villanueva de Carrizo, manifestando que con fecha de ayer ha encontrado una vaca de unos 14 años, pelo rojo y de unas cinco cuartas de alzada, sin alguna señal particular, la cual se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño y satisfaga los gastos ocasionados.

Carrizo, 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. D., (ilegible). 3232

Núm. 571.—11,25 ptas.

### Ayuntamiento de La Vecilla

Para atender al pago de obligaciones indebidamente atendidas y otras para las cuales no existe consignación alguna en el presupuesto ordinario del corriente año, por la Co-

misión municipal de Hacienda se hallan propuestos expedientes de transferencia y de habilitación de créditos respectivamente, dentro del citado presupuesto, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Vecilla, 19 de Octubre de 1943. El Alcalde, (ilegible). 3235

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1941 y 1942, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, juntamente con sus justificantes, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse por escrito contra las mismas, los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Rioseco de Tapia, 20 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Virgilio Díez. 3266.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días y para oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Repartimiento para el concierto del arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Repartimiento del arbitrio sobre pastos.

Santa María del Páramo, 18 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Blas Carballo, 3251

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales de arbitrios, por la presente se hace saber:

Que formalizado el repartimiento correspondiente al año actual, que las ordenanzas autorizan para la percepción del impuesto sobre el consumo de vinos y carnes, se halla éste expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de que durante el plazo expresado, puedan presentarse en contra del mismo las reclamaciones que cada uno estime convenientes y que el Ayuntamiento en su día resolverá.

Las reclamaciones habrán de basarse concretamente en la inexistencia de artículos sujetos al impuesto o en el exceso de cuota asignada, en relación con el consumo del reclamante; se presentarán en papel debidamente reintegrado en la Secretaría municipal y el Ayuntamiento las

resolverá, bien rebajando al reclamante la cuota asignada, si lo estima procedente, o en otro caso, declarándole fuera de concierto y sujeto a la fiscalización directa.

Los contribuyentes que no presenten la oportuna reclamación o la presenten fuera del plazo concedido, se entenderá se hallan conformes con la cuota asignada y vendrán obligados al pago de la misma.

San Justo de la Vega, 18 Octubre de 1943.—El Alcalde, C. Cueto. 3258.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por esta Corporación en sesión celebrada el día 13 del actual declarar conforme todo lo tramitado en el asunto referente a la alineación, con arreglo al proyecto obrante en estas oficinas municipales, de la calle llamada carretera de la estación del Norte, así como su pavimentación y la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por dichas obras, a que se contrae el acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de Enero de 1941, con la sola excepción de que la parcela del plano a) ha de ser destinado a jardín, se anuncia al público este particular para que durante el plazo de cinco días puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se crean pertinentes, a partir del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal; advirtiendo que no será atendida reclamación alguna que se formule pasado que sea dicho plazo.

Ponferrada, 19 de Octubre de 1943.—El Alcalde, José Romero Miranda. 3257.

### Ayuntamiento de Campazas

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Campazas, 18 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Félix Cartujo. 3233

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios siguientes: Tasas de administración por los do-

cumentos que expida la administración municipal: licencias para construcciones y obras contiguas a vías municipales y en terreno sitios en poblado.

Occupación de vías públicas: Impuesto sobre inquilinato y repartimiento general sobre utilidades; se hallan también expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan formular las reclamaciones que crean conveniente.

San Andrés del Rabanedo, 21 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Emilio García. 3309

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

San Andrés del Rabanedo 3309  
Riaño 3318  
Corbillos de los Oteros 3321

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Valdevimbre 3311  
Valdemora 3307  
Noceda 3305  
Castrofuerte 3304  
Gordaliza del Pino 3316  
Riello 3317  
Acebedo 3319  
Corbillos de los Oteros 3321  
La Vecilla 3308

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdevimbre 3311  
La Vecilla 3308  
Matanza 3306  
Noceda 3305  
Castrofuerte 3304  
Gordaliza del Pino 3316  
Corbillos de los Oteros 3321  
Riello 3317

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1944, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su expo-

sición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

La Vecilla. 3308

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Valdevimbre 3311  
Gordaliza del Pino 3316

Mancomunidad del partido de Riaño, para sostenimiento de cargas por Administración de Justicia

La Junta de dicha Mancomunidad, en sesión celebrada en 22 de Septiembre, aprobó el presupuesto ordinario de la misma que ha de regir en el año 1944, el que queda expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaño, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Fidel de Pablo. 3318

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

#### Recuso contencioso núm. 3

Yo el infrascrito Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

Sres. D. Teófilo Escribano, Presidente; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Teodosio Garrachón, idem; don Waldo Merino, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez, idem.

En la ciudad de León a 6 de Abril de 1943. Vistos los autos contenciosos-administrativos, seguidos a instancia de D. Angel Mirones Colina, mayor de edad, Ingeniero y vecino de Ponferrada, recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 27 de Diciembre de 1941, que acordó rebajar sus honorarios por el proyecto y dirección de las obras en el Instituto de aquella localidad y en el que se personó posteriormente el Letrado D. Alvaro Tejerina, en representación de aquél, procedimiento seguido entre partes, como actor el señor Mirantas Colina y como demandada la Administración representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando las excepciones opuestas a la demanda y aceptando en parte ésta, debemos de acordar y acordamos la revoca-

ción del acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 27 de Diciembre de 1941 que acordó rebajar al actor sus honorarios por el proyecto y dirección de las obras del Instituto de aquella localidad, condenando al Ayuntamiento de Ponferrada a abonar al Ingeniero D. Angel Mirones Colina, la cantidad de 1.600 pesetas, como importe de sus honorarios por el proyecto y dirección de las obras realizadas en el Instituto de Ponferrada; se declara gratuito el presente recurso, y una vez firme esta resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comuníquese para su ejecución, al Ayuntamiento de Ponferrada, con devolución del expediente administrativo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Waldo Merino.—Cipriano G. Velasco.»

Es copia de su respectivo original. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 14 de Octubre de 1943.—(Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 3227

#### Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de instrucción accidental de Ponferrada y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que hallándome instruyendo sumario con el número 123 de 1941, por el delito de robo de cuatro capotes del Almacén de la Compañía del Ferrocarril del Norte, de esta ciudad y de los que usan los ferroviarios de dicha entidad y ocurrido el día 15 de Septiembre de 1941, ruego por medio del presente a todas las Autoridades procedan a la recuperación de los mismos, así como a la detención de las personas en cuyo poder se hallen ilegítimamente, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ponferrada a 16 de Octubre de 1943.—Antonio Domingo.—El Serretario, (ilegible). 3225

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de instrucción en funciones, de Ponferrada y su partido.

En méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del año de 1941, por robo de una máquina de escribir marca «Royal», portátil, una cinta métrica d. 20 metros y dos cintas de máquina de escribir de la propiedad de D. Francisco Fernández Buelta, de esta vecindad, ruego a todas las Autoridades procedan a la recuperación de los objetos sustraídos y procedan a la detención de las personas en cuyo poder se hallen, sino acreditaren su legítima adquisición, poniéndolas a

mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ponferrada a 16 de Octubre de 1943.—Antonio Domingo.—El Secretario, (ilegible). 3225

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de instrucción en funciones de Ponferrada y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que hallándose instruyendo sumario con el número 66 de 1943, por sustracción de varios artículos del tren número 481 entre las estaciones de Ponferrada y Toral de los Vados, ocurrido el día 16 del actual y de las expediciones de g. v. 10.412 de Ondarroa a Portas, compuesta de un paquete de ropa de 6 kilos; de la expedición de g. v. 829 Soria a Pontevedra de un paquete de ropa de 2 kilos y de la expedición g. v. de Zaragoza a Pontevedra, 4.847 de un paquete de calzado de 16 kilos y del vagón J. 15.233; ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas, poniéndolas a mi disposición, así como a las personas en quienes se encontraren si no acreditaren su legítima adquisición.

Al propio tiempo y por medio del presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los expedidores y consignatarios de dichas expediciones, así como a los dueños de dichos artículos.

Ponferrada a 21 de Octubre de 1943.—Antonio Domingo Vázquez.—El Secretario, Román Rodríguez.

3269

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido, en funciones.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas derivado del sumario número 43 de 1935, seguido contra Gerardo Núñez Álvarez, por lesiones, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a la pública subasta y por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en la pieza de responsabilidad civil y habiéndote señalado para su celebración, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de los bienes que luego se dirán y bajo las condiciones que se expresan:

#### Bienes que salen a subasta

1.º Una casa, en una calle del Cebro de San Pedro de Trones, de unos 45 metros cuadrados, de alto y bajo y linda: derecha entrando, con casa de Vespaciano Calvo; izquierda con Alejandro Carrera; espalda, de Albino García y frente, calle. Valorada en mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Tierra, en «Penonco» de 28 áreas; linda: al E., con Avelino Gómez; S., Amancio Ramos; O., Jesús

Gómez y N. Feliciano Díez; Valorada en ochocientas pesetas.

3.º Tierra, en Ribosmos, de 16 áreas y linda: al E., Francisco García; S., Ignacio López; O., Victoriano Núñez y N. Ignacio Núñez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Tierra, en Rebolo, de 20 áreas y linda: al E., con Juan López; S. con Victoriano Núñez y N., con Carmen Núñez; Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones

La subasta se celebrará el día señalado sin sujeción a tipo y para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor por que se sacan a subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y los rematantes tendrán que conformarse con la titulación obrante en autos, los cuales quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 19 de Octubre de 1943.—Antonio Domingo.—El Secretario, Román Rodríguez.

3270.

#### Requisitorias

González Ovalles, Aurelio, natural de Fuente Navia, perteneciente al reemplazo de 1939, cuyos demás datos se desconocen.

Alonso Iglesias, Sabino, hijo de José y de Carmen, natural de Solo del Barco, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Oviedo, perteneciente al reemplazo de 1939, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, señas particulares, ninguna.

García Condon, Francisco, natural de San Félix de Orbigo (León), perteneciente al reemplazo de 1939, cuyos demás datos se desconocen.

Fernández, Ruiz, Francisco, natural de Trubia (Oviedo) perteneciente al reemplazo de 1939, cuyos demás datos se desconocen.

Menéndez Saez, Emilio, natural de Oviedo, perteneciente al reemplazo de 1940, cuyos demás datos se desconocen.

Hernández Fernández, Ernesto, natural de Saelices (León) perteneciente al reemplazo de 1940, cuyos demás datos se desconocen.

González Robles, Eutiquio, hijo de Pistilo y Maximina, natural de León perteneciente al reemplazo de 1940, cuyos demás datos se desconocen.

García González, Manuel, natural de Cobranes (Oviedo) perteneciente al reemplazo de 1940, cuyos demás datos se desconocen, comparecerán en el término de quince días, ante el Teniente D. Ramón Pérez Fernández, Juez Instructor del Regimiento

de Artillería número 27, en la Plaza de Astorga (León) bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Astorga, 21 de Octubre de 1943.—El Teniente Juez instructor, Ramón Pérez. 3312

## ANUNCIO OFICIAL

### Maestranza Aérea de León.—Junta Económica

#### Subasta de materiales de automóviles

Existiendo en esta Maestranza varios lotes de materiales de automóviles para su venta por concurso, se hace saber por el presente anuncio para todos aquellos a quienes les interese, que los referidos materiales se encuentran en esta Maestranza, pudiendo pasar a reconocerlos todos los días laborables de 9 a 14 horas, desde el día de hoy hasta el día 4 de Noviembre próximo, fecha en que se abrirán los sobres que contienen las proposiciones a fin de efectuar la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones serán expuestos en el tablón de anuncios del Parque de Intendencia del Aire, sito en la calle del General Mola, número 6, y en la Secretaría de esta Maestranza.

León, 21 de Octubre de 1943.—El Jefe de la Maestranza.

3277 Núm. 572.—25,00 ptas.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

#### Jefatura

### CONCURSO

Para llevar a cabo el proyecto para la construcción de un Cuartel de la Guardia civil en Gradefes (León) con presupuesto que asciende a la cantidad de 382.137'16 pesetas, se admiten ofertas de precios unitarios.

Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todas o partes de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Cabecera de la 110ª Comandancia (León), o en la Dirección General del Cuerpo (Jefatura de Transmisiones y Obras) Guzmán el Bueno 122, hasta el día 5 del próximo mes de Noviembre.

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los concursantes en las dependencias antes mencionadas.

La oferta se formalizará con arreglo a lo que se indica en el pliego de condiciones generales.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 20 de Octubre de 1943.—El Coronel Jefe de E. M., Julio Guerra Calero.

3263 Núm. 570.—32,00 ptas.